GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2025		Hasta:	31/03/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS133D1850	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	21/11/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1850 - ABRIAQUÍ Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/01/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	
	NIT		NIT 890.981.251-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UaPA 0-3198 NUMERO:		4500064261	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025	
	RPC RECURSOS PROPIOS 0-1010 NUMERO:		4500064262	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			13/01/2025	30/11/2025
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	35%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **12.904** raciones de PAE Regular de las **36.840** establecidas en el convenio, y **0** raciones de Jornada Única de las **26.640** establecidas en el convenio, para un total de **8.732** raciones de las **63.480** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **ABRIAQUÍ.** Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°25AS133D1850** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 36.840 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	85	120	36.840
Jornada única	222		

El convenio interadministrativo debe cumplir con el número de raciones a entregar descrita en Circular radicado N°2025090000025 del 30/01/2025 “Aclaración de número de raciones presupuestadas para el programa de alimentación escolar de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU”, durante 120 días calendario escolar,

Modalidad PAE	Beneficiarios		Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	85		120	63.480
Jornada Única	222	Complemento am/pm 222		
		Almuerzo 222		

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
10	0	0	10	307	0	0	307

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio en el convenio N°007-SGSA-MC-S-2025 no opera el componente de remuneración económica al personal manipulador de alimentos.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 20/01/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
20/01/2025 - 31/01/2025	10	RPS	307	3.070
03/02/2025 - 14/02/2025	10	RPS	298	2.980
18/02/2025 - 28/02/2025	9	RPS	298	2.682
03/03/2025 - 07/03/2025	5	RPS	298	1.490
17/03/2025 - 28/03/2025	9	RPS	298	2.682
Total raciones	**43**			**12.904**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

***El municipio al corte de 28/02/2025 no ha iniciado ejecución de la estrategia Jornada Única*

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

	Descripción concepto	**Valor ejecutado a la fecha**
Recursos del convenio Interadministrativo	Raciones	**Esta información se diligenciará a partir del segundo desembolso**
	Manipuladoras de alimentos	**Esta información se diligenciará a partir del segundo desembolso**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de **seguimiento N°2**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**, desde lo financiero **LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA por 34 días con el operador GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ identificado con CC. 71629613, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	**N° CONVENIO**	**NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT**	**VALOR CONTRATO**	**DIAS CONTRATADOS**	**PLAZO EJECUCIÓN**	**VALOR DE LA RACIÓN**
001-2025	007-SGSA-MC-S-2025	GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ CC. 71629613	$39.664.400	34	06/03/2025	$3.293

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	100%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

Posteriormente el municipio publicó en la plataforma SECOP I proceso de SUBASTA por 86 días con el operador GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ identificado con CC. 71629613, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	**N° CONVENIO**	**NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT**	**VALOR CONTRATO**	**DIAS CONTRATADOS**	**PLAZO EJECUCIÓN**	**VALOR DE LA RACIÓN**
001-SGSA-SA-2025	049-SGSA-SA-2025	GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ CC. 71629613	$142.648.372	86	12/08/2025	$3.293

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	10.5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA:

- Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención.
- Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio.
- Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el</td>
<td>11.3%</td>
<td>35%</td>
<td>Seguimiento ejecución PAE

Certificado acumulado raciones suministradas</td>
<td>El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 10 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 10.

Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así:

<table>
<tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr>
<tr><td>Raciones contratadas</td><td>63.480</td></tr>
<tr><td>Total raciones contratadas PAE Regular</td><td>36.840</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>12.904</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar PAE Reg.</td><td>23.936</td></tr>
<tr><td>Total raciones contratadas Jornada Única</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte Jornada Única</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Raciones que faltan por ejecutar Jornada Única</td><td>26.640</td></tr>
<tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>35%</td></tr>
</table>
*Al corte del 28/02/2025 el municipio no ha</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido				*implementado la estrategia de Jornada Única.* El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 307 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				
Total	11.3%	35%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (11.3% suma / 1 que son las obligaciones = 11.3%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (35% suma/ 1 que son las obligaciones = 35%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

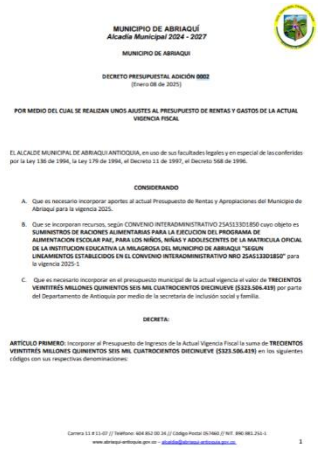
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio **No.25AS133D1850** suscrito entre las partes municipio de **ABRIAQUÍ** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de ABRIAQUÍ realizó proceso de selección de contratación MÍNIMA CUANTÍA identificado en el SECOP I con el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al		/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284913&g Número del proceso: 001-2025	Nº001-2025, adjudicado el 17/01/2025 al operador GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ con CC.71629613. Representante legal GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ, con CC 71629613. Objeto *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS133D1850"*  Alcaldía Municipal ABRIAQUI. Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor: **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de *"**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ" SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA** CONTRATO: N.° 007-SGSA-MC-S-2025. PLAZO: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C SUPERVISOR: Silvana Lucia Rivera Benítez – Coordinadora Local de Salud. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Página 1 de 2 Valor del contrato: $39.664.400 **Plazo de ejecución:** 06/03/2025 **Acta inicio:** 20/01/2025

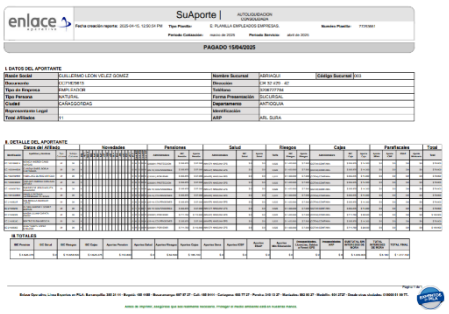
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ **ACTA DE INICIO.** Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, El contratante, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella consignada. **CONTRATO N. ° 007-SGSA-MC-S-2025.** ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ CONTRATISTA: NOMBRE: GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ. CÉDULA/ NIT: 71.625.613 TIPO DE CONTRATO: Suministro. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía OBJETO: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI" SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25A513301850"* SUPERVISOR: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Silvana Lucia Rivera Benitez. Coordinadora local de salud. CONTRATO INTERVENTOR: N.A. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C. DURACIÓN: Treinta y cuatro (34) días calendario escolar. REGISTRO PRESUPUESTAL: 0021 del diecisiete (17) de enero de 2025 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diecisiete (17) de enero de 2025 APROBACIÓN GARANTÍAS: N/A De conformidad con el plazo establecido en el contrato N.° **007-SGSA-MC-S-2025**, se fijan: 1. **Fecha de inicio:** Veinte (20) de enero de 2025. 2. **Fecha de terminación:** Seis (06) de marzo de 2025 y/o hasta cumplir con los treinta y cuatro (34) días calendario escolar. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen el veinte (20) de enero de 2025. FIRMA EN ORIGINAL **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO** Contratante FIRMA EN ORIGINAL **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ.** Contratista FIRMA EN ORIGINAL **SILVANA LUCÍA RIVERA BENÍTEZ.** Coordinadora local de salud Supervisora Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 24 // Código Postal 057660 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 1 Póliza y aprobación: No Aplica **Decreto de incorporación de recursos N°0002** del 08 de enero de 2025  **MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ** *Alcaldía Municipal 2024 - 2027* **MUNICIPIO DE ABRIAQUI** **DECRETO PRESUPUESTAL ADICIÓN 0002** (Enero 08 de 2025) **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL** El ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUI ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 179 de 1994, el Decreto 11 de 1997, el Decreto 568 de 1996. **CONSIDERANDO** A. Que es necesario incorporar aportes al actual Presupuesto de Rentas y Apropiaciones del Municipio de Abriaqui para la vigencia 2025. B. Que se incorporan recursos, según CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25A513301850 cuyo objeto es **SUMINISTROS DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI "SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVOINO INTERADMINISTRATIVO NRO 25A513301850"** para la vigencia 2025-1. C. Que es necesario incorporar en el presupuesto municipal de la actual vigencia el valor de **TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($323.506.419)** por parte del Departamento de Antioquia por medio de la secretaria de inclusión social y familia. **DECRETA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Actual Vigencia Fiscal la suma de **TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($323.506.419)** en los siguientes códigos con sus respectivas denominaciones: Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 24 // Código Postal 057660 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co 1 **CDP N°0002** por $39.664.400

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 REPÚBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE ABRIAQUI** NIT:890.981.251-1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** Nro.: 0002 Fecha de expedición: Jueves 9 de Enero de 2025 Autorizado por: JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA/Secretario de Gobierno y S.A Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 39,664,400.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L) Con cargo a: PROGRAMA ART DESCRIPCION C.COSTOS FUENTE FIN VALOR 2.3.2.02.02 009.08.05 Educación Alimentación Escolar 10 1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 5,292,966.00 2.3.2.02.02 009.21.01 Aportes departamentales Convenio PAE 10 1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON 34,372,334.00 Dentro del presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025 Por concepto de: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2SAS133D1850. Técnico Administrativo de Presupuesto Secretaria de Hacienda EL PRESENTE ES VALIDO CON ALGUNA DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS RPC N°0021 por $39.664.400  REPÚBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE ABRIAQUI** NIT:890.981.251-1 **REGISTRO PRESUPUESTAL** Nro.: 0021 Fecha de expedición: Viernes 17 de Enero de 2025 Autorizado por: JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA/Secretario de Gobierno y S.A Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 39,664,400.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L) Con cargo a: PROGRAMA ART DESCRIPCION C.COSTOS FUENTE FIN VALOR 2.3.2.02.02 009.08.05 Educación Alimentación Escolar 10 1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 5,292,966.00 2.3.2.02.02 009.21.01 Aportes departamentales Convenio PAE 10 1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON 34,372,334.00 Dentro del presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025 A favor de: GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ Con documento No.: 71.629.613 Por concepto de: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2SAS133D1850. Técnico Administrativo de Presupuesto Secretaria de Hacienda EL PRESENTE ES VALIDO CON ALGUNA DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS **Acto administrativo de designación de supervisión** **Convenio/contrato N° 007-SGSA-MC-S-2025**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. Abriaquí - Antioquia, (17) de enero de 2025. Señora SILVANA LUCIA RIVERA BENITEZ Coordinadora Local de Salud. Municipio de Abriaquí. Reciba un saludo cordial. El suscrito alcalde del municipio de Abriaquí, con base en la Ley 80 de 19930, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se contemplen, modifiquen o adicionen, le comunico que ha sido designada para realizar las funciones de Supervisora del siguiente contrato/convenio: CONTRATO N.°: 007- SGSA-MC-S-2025 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. NIT. 890.981.251-1 CONTRATISTA: GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ C.C./ NIT. 1.71.629.013 OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MELAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVEMIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS133D1850 VALOR DEL CONVENIO: Treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($39.664.400) M.C PLAZO: Treinta y cuatro (34) días calendario escolar FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE ENERO DEL 2025 En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere; así como, informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista/cooperante, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista/cooperante, señaladas en el respectivo contrato o convenio. Los documentos, estudios previos y el contrato se encuentran publicados en la plataforma del SECOP I, donde podrá lectura su consulta. Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí Antioquia, (17) de enero de 2025. DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO. Alcalde Popular 2024-2027. Municipio de Abriaquí. (Ant.) SILVANA LUCIA RIVERA BENITEZ Coordinadora Local de Salud. Municipio de Abriaquí. (Ant.) Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 26 // Código Postal 057860 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 1 **Convenio/contrato N° 049-SGSA-SA-2025**  Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. Abriaquí - Antioquia, (6) de marzo de 2025. Señor JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA Secretario de Gobierno y S.A. Municipio de Abriaquí. Reciba un saludo cordial. El suscrito alcalde del municipio de Abriaquí, con base en la Ley 80 de 19930, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se contemplen, modifiquen o adicionen, le comunico que ha sido designada para realizar las funciones de Supervisora del siguiente contrato/convenio: CONTRATO N.°: 049- SGSA-SA-2025 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. NIT. 890.981.251-1 CONTRATISTA: GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ C.C./ NIT. 1.71.629.013 OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MELAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVEMIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850 vigencia 2025 – 1°" VALOR DEL CONVENIO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.648.372) M.C PLAZO: OCHENTA Y SEIS (86) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIDENCIA 2025 FECHA DE INICIO: DOCE (12) DE MARZO DEL 2025 En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere; así como, informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista/cooperante, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista/cooperante, señaladas en el respectivo contrato o convenio. Los documentos, estudios previos y el contrato se encuentran publicados en la plataforma del SECOP I, donde podrá lectura su consulta. Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí Antioquia, (06) de marzo de 2025. DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO. Alcalde Popular 2024-2027. Municipio de Abriaquí. (Ant.) JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA Secretario de Gobierno y S.A. Municipio de Abriaquí. (Ant.) Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 604 852 00 26 // Código Postal 057860 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co - alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 1 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284913&g	Se celebró convenio/contrato N° 007-SGSA-MC-S-2025 con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ, el cual no aplica como ESAL (entidad sin ánimo de lucro).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		Número del proceso: 001-2025	 Alcaldía Municipal ABRIAQUI. Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor: **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilloleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ " SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA**. **CONTRATO** N.° 007-SGSA-MC-S-2025. **PLAZO** TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C **SUPERVISOR** Silvana Lucia Rivera Benitez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 480 852 80 24 // Código Postal 057660 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui.antioquia.gov.co atencionalciudadano@abriaqui.gov.co Página 1 de 2 Se celebró convenio/contrato N° 049-SGSA-SA-2025 con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ, el cual no aplica como ESAL (entidad sin ánimo de lucro).  Alcaldía Municipal ABRIAQUI. Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor: **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilloleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ " SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS133D1850"*** Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA**. **CONTRATO** N.° 007-SGSA-MC-S-2025. **PLAZO** TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C **SUPERVISOR** Silvana Lucia Rivera Benitez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 480 852 80 24 // Código Postal 057660 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui.antioquia.gov.co atencionalciudadano@abriaqui.gov.co Página 2 de 2 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de	Cumple	Avance sistema de carpetas N°25AS133D1850	El municipio celebró convenio/contrato N° 007-SGSA-MC-S-2025 con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ, el cual no opera componente de reconocimiento a personal manipulador de alimentos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.		Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio ABRIAQUÍ	 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ Abriaquí - Antioquia, diecisiete (17) de enero de 2025. Señor **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** gallo0101@hotmail.com / guilleleon@gmail.com / guilloleon0101@gmail.com / 3206727784. **Contratista.** **ASUNTO:** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. Reciba un cordial saludo de parte de la administración municipal de Abriaquí (Ant.) De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 2516 y 1082 de 2015, el municipio de Abriaquí - Antioquia mediante invitación pública **N.° 001-SGSA-MC-S-2025** pretende contratar el objeto de "***SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ." SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 2543131241450***" Una vez realizada la evaluación y calificación de su propuesta por parte del Comité de Contratación del municipio, se concluyó que la misma es **ADMISIBLE** ya que se ajusta al presupuesto, a las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y administrativas. Por ende, **CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos y la necesidad requerida por la administración municipal. En consecuencia, la propuesta por usted presentada por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C ES ACEPTADA**. **CONTRATO** — **N.° 007-SGSA-MC-S-2025.** **PLAZO** — **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **VALOR** — **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.664.400) M.C** **SUPERVISOR** — Silvana Lucia Rivera Benítez – Coordinadora Local de Salud. **FORMA DE PAGO** — **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ** pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato Página 1 de 2 Para el convenio/contrato N° 049-SGSA-SA-2025 celebrado con GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ, El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una.  Se evidencian soportes de afiliación: **ARL**  ARL \| sura Medellín, 18 de March de 2025 **LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS** **HACE CONSTAR:** Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VELEZ GOMEZ GUILLERMO LEON. **A continuación se relacionan las fechas de afiliación** Número Identificación — Nombre — Fecha inicio cobertura — Fecha fin cobertura — Código de Ocupación — Tipo Cotizante — Estado Centro de trabajo: 05002000004 ABRIAQUI — Clase: V — Pertenencia Cotización: 0,522 % CC 1042838350 — BECCY L. IBÁÑEZ ELENA — 19/03/2025 — 4761 — TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL — POR INICIAR null Atentamente, Dirección de Afiliaciones y Recaudos Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/03/2025 21:03:23. Los trabajadores relacionados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las cotizantes marcados con dos asteriscos (**) son cotizantes pensionados de retiro. VIGILADO Dirección IP: 177.256.241.60, 198.143.41.32, 172.16.42.67

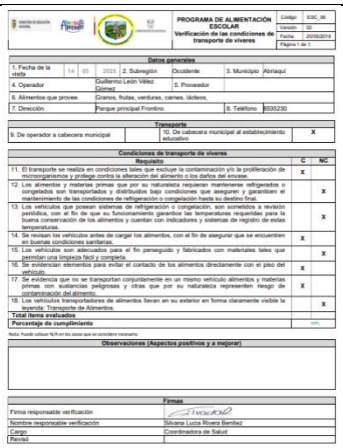
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CCF  comfama Radicado: 2289933 **Certificado de afiliación** **La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama** **hace constar que:** Gloria Mardely Gomez Quiros con cédula de ciudadanía 21426246, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de: Razón social: Guillermo Velez Gomez; Tipo Documento: CC 71620613; Fecha afiliación: 2025-04-09; Fecha ingreso empresa*: 2025-04-09 *Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama. No tiene grupo familiar registrado. Se expide esta constancia el dia 11 de abril de 2025 a solicitud del empleador. Cordialmente, **JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ** Responsable Afiliaciones VIGILADO SuperSubsidio **PENSIÓN**  porvenir sólo hay uno **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** En su condición de administradora del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** **CERTIFICA QUE:** **HILDA JAEL QUIROZ URREGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.023.702.189**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**. La presente certificación se expide el 9 de Abril del 2025. Cordialmente, Gerencia de Clientes **Tenga en cuenta:** Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograrás recibir el ingreso que deseas cuando obtenga su beneficio pensional. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3 — Filial de AVAL Se evidencian soportes del pago de SGSSS. Marzo  enlace operativo SuAporte \| AUTOLIQUIDACION CORPORADOS Fecha creación reporte: 2025-04-10, 12:50:04 PM; Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.; Número Planilla: 77378561 Período Cotización: marzo de 2025; Período Servicio: abril de 2025 PAGADO 15/04/2025 I. DATOS DEL APORTANTE Razón Social: GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ; Nombre Sucursal: ABRAQUI; Código Sucursal: 003 Documento: 8-71190787-5; Dirección: CR 50 37 075 - 42; Tipo de Empresa: EMPLEADOR; Teléfono: 3248737794; Tipo Persona: NATURAL; Forma Presentación: SUCURSAL; Ciudad: CARAZOOFDAS; Departamento: ANTIOQUIA; Representante Legal: ; Identificación: ; Total Afiliados: 01; ARP: ARL SURA II. DETALLE DEL APORTANTE Datos del Afiliado; Novedades; Pensiones; Salud; Riesgos; Caja; Parafiscales; Total III. TOTALES Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:**

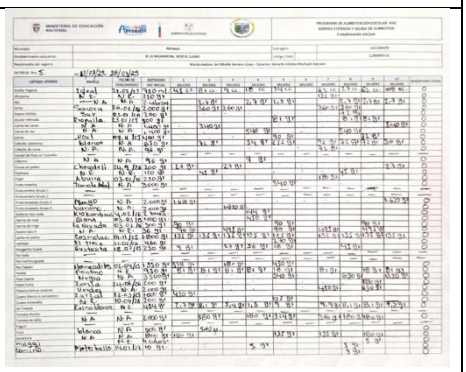
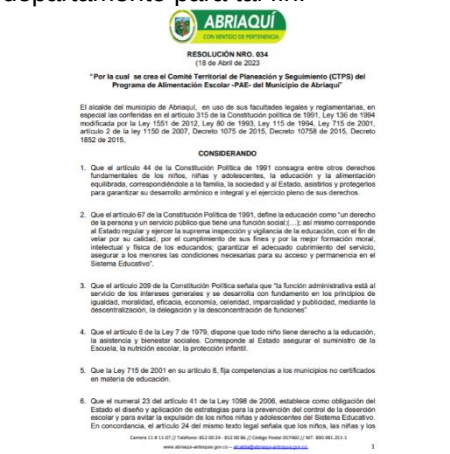
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de	Cumple	Avance sistema de carpetas N°25AS133D1850 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio ABRIAQUÍ	Se diligencia el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. Evidenciando compra local por un 30.2% representada en alimentos tomates, carne, huevo y lácteos **Mes** / **% de compra local** Enero / 45.35% Marzo / 22.68%  Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable.			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello.	Cumple	Avance sistema de carpetas N°25AS133D1850 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio ABRIAQUÍ	Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres. Verificación de entrega de víveres: **Fecha de Verificación** 14/02/2025 14/03/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Verificación entrega de víveres Subregión: OCCIDENTE — Municipio: ABRIAQUI **Datos generales** 1. Razón social operador: GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ — 2. NIT 3. Representante Legal operador: GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ — 4. C.C. 71.629.613 5. Dirección bodega operador: PARQUE PRINCIPAL FRONTINO — 6. Teléfono operador 7. Correo electrónico operador: Gelle031@gmail.com — 8. Fecha de la verificación 8. Nombre del responsable de la entrega por parte del operador: GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ — 9. C.C. 71.629.613 10. Nombre de quien realiza la verificación: SILVANA LUCIA RIVERA BENITEZ — 11. C.C. 21.426.210 12. Cuenta con bodega municipal para el recibo de los alimentos del PAE: Si / No X — 13. Dirección bodega municipal 14. Tipo de modalidad: Ración para preparar en sitio - RPS X — Comida caliente transportada - CCT — Ración industrializada - RI — Ración para preparar en casa - RPC 15. Fecha de entrega de alimentos al Municipio: 14/03/2025 — 16. Periodo de consumo: Desde 17/03/2025 Hasta 28/03/2025 **Logística entrega de víveres** Ítem evaluado — C — NC — Observaciones (En caso de NC indicar por qué) 1. ¿Los datos de los alimentos suministrados corresponden a los registrados en la lista de alimentos enviada inicialmente? — X 2. Cumple con las cantidades y unidades de medida solicitadas de cada producto (Ciclo de menú RPS/RI remitido desde el departamento o los intercambios avalados por la supervisión). — X 3. ¿Los productos se entregan en un empaque que permita la verificación del contenido y conservación de los alimentos? — X 4. Todos los productos suministrados cuentan con rotulo en su empaque primario acorde a lo establecido en la Res. 5109 de 2005 y la Res 333 de 2011. — X 5. Los productos a suministrar presentan vigente, el Registro Sanitario RSA, ¿la Notificación Sanitaria-NSA o el Permiso Sanitario-PSA lo que aplique? — X 6. El almacenamiento de alimentos permite la conservación y calidad de los mismos, cumpliendo con la normatividad vigente (Res. 2674 de 2013)? — X Se realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos: **Fecha de verificación** \| **Establecimiento educativo** 21/03/2025 \| IE La Milagrosa  PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Verificación a Establecimientos Educativos Fecha Visita: 21/03/2025 — Subregión: OCCIDENTE — Municipio: ABRIAQUI Nombre Institución Educativa: IE La Milagrosa — Código DANE Nombre Sede Educativa — Código DANE — Zona: Urbana / Rural X N° cupos atendidos en la sede educativa: 220 — N° Cupos asignado por el Municipio: 220 — ¿Atiende a Población Diferencial? Si X No Número de cupos caracterizados por SIMAT en la sede — Tipo Población diferencial — # Indígena — # Afro — # Rom — Negritudes 220 Modalidad: Ración Preparada en Sitio X — Comida Caliente Transportada — Ración Industrializada CRITERIOS DE PUNTUACIÓN: 0 (No Cumple), 1(Cumple Parcial), 2(Cumple), NA/NO (No Aplica + No Observado) Variable de verificación — Puntaje — Observaciones Instalaciones, transporte, equipos y utensilios 1. ¿Las instalaciones de las diferentes áreas (almacenamiento, producción y consumo) favorecen la calidad del complemento entregado? — 2 2. ¿La sede educativa cuenta con los equipos y utensilios suficientes y en condiciones adecuadas y de calidad para la preparación y/o entrega del complemento? — 1 3. ¿Las condiciones de preparación, servido y/o entrega, en términos de limpieza y desinfección favorecen la calidad de los alimentos entregados? — 2 4. ¿El almacenamiento de los alimentos favorece condiciones de inocuidad? — 2 5. ¿El almacenamiento de los alimentos permite una adecuada rotación de los mismos? — 2 6. ¿Se observan condiciones de transporte favorable para la inocuidad del complemento entregado? — 0 7. ¿Se tienen identificadas las diferentes áreas y espacios del lugar? (seros, fríos, no conforme, aseo, almacenamiento, distribución, otros) — 2 Calidad de alimentos 8. ¿Los alimentos evidenciados durante la visita cumplen con especificación del rotulado y etiquetado de alimentos? — 2 9. ¿Los alimentos cuentan con fechas de vencimiento que cubran mínimo el periodo de consumo? — 2 Verificación condiciones de transporte de alimentos: **Fecha de Verificación** 14/02/2025 14/03/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Se implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. El municipio presenta soportes de enero, febrero y marzo.  Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de	Cumple	Avance sistema de carpetas N°25AS133D1850 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio ABRIAQUÍ	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo N°034 del 18/04/2023 El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.  **RESOLUCIÓN NRO. 034** (18 de Abril de 2023 **"Por la cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Municipio de Abriaquí"** El alcalde del municipio de Abriaquí, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 10758 de 2015, Decreto 1852 de 2015, **CONSIDERANDO** 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. 2. Que el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (…); así mismo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio; asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo". 3. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" 4. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil. 5. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 8, fija competencias a los municipios no certificados en materia de educación. 6. Que el numeral 23 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención del control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños niñas y adolescentes del Sistema Educativo. En concordancia, el artículo 24 del mismo texto legal señala que los niños, las niñas y los Carrera 11 # 11-07 // Teléfonos: 852 00 24 - 852 00 86 // Código Postal: 057662 // NIT: 890 981 251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co – alcalde@abriaqui-antioquia.gov.co 1 Al corte del 31/03/2025, se cuenta con N°8 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE en los establecimientos

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.</td><td></td><td></td><td>educativos priorizados para el programa.

Se han realizado actas de CAE así:

<table>
<tr><th>Fecha acta</th><th>Establecimiento educativo</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>03/03/25</td><td>La Antigua</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>21/01/25</td><td>Timotea</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>28/01/25</td><td>San Ruperto</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>27/01/25</td><td>El Llano</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>20/01/25</td><td>La Nancui</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>04/02/25</td><td>Piedras</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/25</td><td>Potreros</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/25</td><td>Santa Teresa</td><td>Conformación CAE</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
FORMATO ACTA
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE
Código ESC_14
Versión En revisión
Fecha 18/01/2024

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -CAE-

MUNICIPIO: Abriaquí
SUBREGIÓN: Occidente
INTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA: La Milagrosa Sede San Ruperto
OTROS ESTABLECIMIENTOS Y/O SEDES DE EDUCATIVAS QUE LE APLICA:
CODIGO DANE SEDE EDUCATIVA: 405004000145
ZONA: RURAL___X__ URBANO_____
DIRECCIÓN (Nomenclatura, sector, vereda, otro): Vereda San Ruperto
FECHA DE LA REUNION: DÍA__28__ MES _01___ AÑO__2025__
HORA: 11:30 am
TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Marcar con una (X) el tipo de reunión
REUNIÓN #1 ORDINARIA CAE: x
REUNIÓN #2 ORDINARIA CAE:
REUNIÓN #3 ORDINARIA CAE:
REUNIÓN #4 ORDINARIA CAE:
REUNIÓN #5 ORDINARIA CAE:
OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN:
Conformar el comité del Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa La Milagrosa Sede San Ruperto para el año 2025
AGENDA Y/O TEMAS

Información verificada por apoyo técnico a la supervisión.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>A la fecha del presente informe, el municipio aún no ha presentado los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación; se espera que, para el próximo periodo de seguimiento, el municipio aporte los soportes en mención.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ			No obstante, no se afectó la prestación del servicio. Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Avance sistema de carpetas N°25AS133D1850 Carpeta OneDrive SEDUCA PAE 2025 Municipio ABRIAQUÍ	El municipio envía informe de ejecución. **Marzo**  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR** **INFORME DE EJECUCIÓN** MUNICIPIO: ABRIAQUI INFORME DE AVANCE N 02 — MES: MARZO — FINAL PERIODO DE SEGUIMIENTO: Desde 01/03/2025 Hasta: 31/03/2025 **1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO** CONVENIO: 25AS133D1850 OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Abriaquí– ANTIOQUIA, para la vigencia 2025. DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA: Departamento de Antioquia VALOR ($): INICIAL: $ 323.506.419; ADICIONES No. N/A N/A; No. N/A N/A; VALOR TOTAL: $ 323.506.419 PLAZO: INICIAL; PRÓRROGAS N° N/A; TIEMPO PRORROGADO N/A; NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN N/A SUPERVISOR CONVENIO CON OPERADOR LOCAL — NOMBRE: Supervisor Silvana Lucia Rivera Benítez, Coordinadora de salud; Equipo interdisciplinario: Juan Sebastián Ibarra Rivera, Secretario de Gobierno y SA- Encargado de educación. **2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES** El 20 de enero de 2025, el municipio de Abriaquí, inició la ejecución del convenio para la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE, para la atención a 307 cupos correspondientes a igual número de titulares de derecho durante 120 días calendario escolar, en los 10 establecimientos educativos del municipio, a 3.293 valores ración más ajuste por parte del Mpio para un total de $ 3.800. 1 Información verificada por apoyo técnico a la supervisión. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio N°25AS133D1850.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

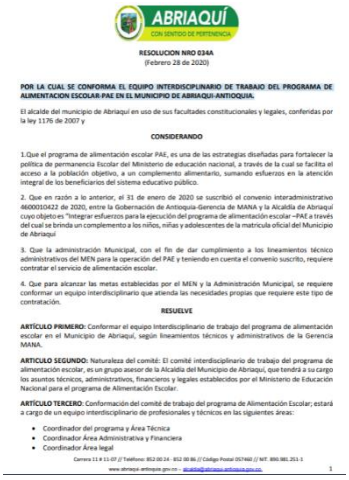
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1151F Sec de educación dirección de permanencia e inclusión educativa – PAE	Durante la ejecución se tramitaron y realizaron los siguientes pagos: **No. Comprobante egreso** / **%** / **Valor pagado** N/A / N/A / N/A **Total** / N/A Dando cumplimiento a la- cláusula séptima.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el “Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. **4.**			
5. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado **N°2025020006918** del 19/02/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • **Supervisión técnica:** ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO • **Supervisión Jurídica:** DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA • **Supervisión Financiera:** LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
6. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a la coordinadora Local de Salud **SILVANA LUICÍA RIVERA BENITEZ** **Convenio/contrato N° 007-SGSA-MC-S-2025**  Alcaldía Municipal ABRIAQUI Abriaquí - Antioquia, (17) de enero de 2025. Señora **SILVANA LUCIA RIVERA BENITEZ** **Coordinadora Local de Salud.** Municipio de Abriaquí. Reciba un estado cordial. El suscrito alcalde del municipio de Abriaquí, con base en la Ley 80 de 19930, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se contemplen, modifiquen o adicionen, le comunico que ha sido designada para realizar las funciones de Supervisora del siguiente contrato/convenio: CONTRATO N.°: 007- SGSA-MC-S-2025 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. NIT. 890.981.251-1 CONTRATISTA: GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ C.C / NIT: 1.71.629.613 OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2543133O1930 VALOR DEL CONVENIO: Treinta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($39.664.400) M.C PLAZO: Treinta y cuatro (34) días calendario escolar FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE ENERO DEL 2025 En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como, informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista/cooperante, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista/cooperante, señaladas en el respectivo contrato o convenio. Los documentos, estudios previos y el contrato se encuentran publicados en la plataforma del SECOP I, donde podrá leerlos y consultarlo. Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí Antioquia, (17) de enero de 2025. DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO. Alcalde Popular 2024-2027. Municipio de Abriaquí. (Ant.) SILVANA LUCIA RIVERA BENITEZ Coordinadora Local de Salud Municipio de Abriaquí. (Ant.) **Convenio/contrato N° 049-SGSA-SA-2025**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ. Abriaquí - Antioquia. (6) de marzo de 2025. Señor **JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA** **Secretario de Gobierno y S.A.** Municipio de Abriaquí. Reciba un saludo cordial. El suscrito alcalde del municipio de Abriaquí, con base en la Ley 80 de 19930, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se contemplen, modifiquen o adicionen, le comunico que ha sido designada para realizar las funciones de Supervisora del siguiente contrato/convenio: **CONTRATO N.°** 049- SGSA-SA-2025 **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ. NIT. 890.981.251-1 **CONTRATISTA:** GUILLERMO LEON VELEZ GÓMEZ C.C / NIT. 1.71.629.612 **OBJETO:** *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 2540 13/01/859 vigencia 2025 – 1"* **VALOR DEL CONVENIO:** CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.648.372) M.C **PLAZO:** OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 **FECHA DE INICIO** DOCE (12) DE MARZO DEL 2025 En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como, informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista/cooperante, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista/cooperante, señaladas en el respectivo contrato o convenio. Los documentos, estudios previos y el contrato se encuentran publicados en la plataforma del SECOP I, donde podrá leerlos su consulta Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí Antioquia. (06) de marzo de 2025. **DANIEL ALBERTO SÁLAS GALLEGO.** Alcalde Popular 2024-2027 Municipio de Abriaquí. (Ant.) **JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA** Secretario de Gobierno y S.A. Municipio de Abriaquí. (Ant.) Carrera 11 # 11-07 // Teléfonos: 852 00 24 - 852 00 86 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co – alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co Página 1 de 1 El municipio presenta la Resolución N°034A por la cual se conforma el equipo interdisciplinario de trabajo del programa de alimentación escolar-pae en el municipio de Abriaqui-Antioquia.  ABRIAQUÍ CON SENTIDO DE PERTENENCIA **RESOLUCION NRO 034A** (Febrero 28 de 2020) **POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI-ANTIOQUIA.** El alcalde del municipio de Abriaquí en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por la ley 1176 de 2007 y **CONSIDERANDO** 1.Que el programa de alimentación escolar PAE, es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia Escolar del Ministerio de educación nacional, a través de la cual se facilita el acceso a la población objetivo, a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público. 2. Que en razón a lo anterior, el 31 de enero de 2020 se suscribió el convenio interadministrativo 4600010422 de 2020, entre la Gobernación de Antioquia-Gerencia de MANA y la Alcaldía de Abriaquí cuyo objeto es "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar –PAE a través del cual se brinda un complemento a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Abriaquí 3. Que la administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos técnico administrativos del MEN para la operación del PAE y teniendo en cuenta el convenio suscrito, requiere contratar el servicio de alimentación escolar. 4. Que para alcanzar las metas establecidas por el MEN y la Administración Municipal, se requiere conformar un equipo interdisciplinario que atienda las necesidades propias que requiere este tipo de contratación. **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO**: Conformar el equipo Interdisciplinario de trabajo del programa de alimentación escolar en el Municipio de Abriaquí, según lineamientos técnicos y administrativos de la Gerencia MANA. **ARTICULO SEGUNDO:** Naturaleza del comité: El comité interdisciplinario de trabajo del programa de alimentación escolar, es un grupo asesor de la Alcaldía del Municipio de Abriaquí, que tendrá a su cargo los asuntos técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar. **ARTÍCULO TERCERO:** Conformación del comité de trabajo del programa de Alimentación Escolar; estará a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos en las siguientes áreas: • Coordinador del programa y Área Técnica • Coordinador Área Administrativa y Financiera • Coordinador Área legal Carrera 11 # 11-07 // Teléfono: 852 00 24 - 852 00 86 // Código Postal 057460 // NIT. 890.981.251-1 www.abriaqui-antioquia.gov.co – alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co 1
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	**29/10/2024:** Jornada virtual de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. **30/12/2024:** Se envía por medio electrónico socialización ciclos de menú PAE 2025. **03/01/2025:** Se envía por medio electrónico la circular 2025090000004 SEGUIMIENTO PLANEACIÓN INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE EN LA VIGENCIA 2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			07/01/2025: Se envía por medio electrónico la Circular 2025090000005 REGISTRO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA -SIMAT DE CUPOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, VIGENCIA 2025. **13/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. **17/01/2025:** Se envía por medio electrónico formato de priorización 2025. **19/01/2015:** Se envía por medio electrónico Sistema de Carpetas PAE 2025. **31/01/2025:** Se envía por medio electrónico la Circular con radicado 2025090000025 del 30/01/2025 con asunto: ACLARACIÓN DE NÚMERO DE RACIONES PRESUPUESTADAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA ESTRATEGIA JORNADA ÚNICA - JU. **05/02/2025:** Se envía por medio electrónico Video instructivo de inscripción de operadores en aplicativo COMPAN. **08/02/2025:** Se envía por medio electrónico documentos requisitos para tramitar primer desembolso del convenio interadministrativo PAE 2025. **13/02/2025:** Reunión virtual de Socialización Clausula desembolsos PAE 2025. **18/02/2025:** Se envía por medio electrónico Circular Externa N°01 de febrero de 2025 - JORNADAS DE CAPACITACIÓN MANEJO ECOSISTEMA SIPAE. **21/02/2025:** Jornada de asistencia técnica virtual: "GESTIÓN Y REPORTE Categoría UApA - PAE de la plataforma CHIP.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			25/02/2025: Jornada de capacitación virtual sobre manejo de Ecosistema SIPAE y subsistema MIPAE **26 y 27/02/2025:** Jornada de capacitación virtual sobre manejo subsistema SIGEPAE.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.		documentos oficiales	que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$194.103.851	$0	$129.402.568	$323.506.419
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$194.103.851	$0	$129.402.568	$323.506.419
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$194.103.851	$0	$129.402.568	$323.506.419

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
20/01/2025	Encuentro virtual Socialización Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1.	Se realizó socialización de cada una de las obligaciones que componen el Sistema de Carpetas PAE vigencia 2025-1 y los respectivos soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada una de ellas. Se refuerza diligenciamiento correcto de diferentes formatos propuestos como evidencia para las diferentes obligaciones contractuales. Se realizan los siguientes compromisos de entrega de información:

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		 *Los demás soportes que no se mencionan se deben entregar conforme a su cumplimiento durante toda la vigencia del convenio interadministrativo.
18/032025	Asesoría en diligenciamiento del certificado de conformación de bolsa común 2025	Se realiza asesoría por parte de área financiera encargada, en el diligenciamiento correcto del certificado de conformación de bolsa común 2025 propuesto por la Gobernación de Antioquia.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($323.506.419), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por

ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

12. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

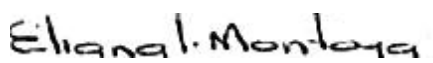
14. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

15. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma informe de seguimiento **N°2**, convenio **N°25AS133D1850**, suscrito con el municipio de **ABRIAQUÍ.** Firmado el 22/03/2025.



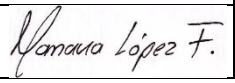
ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica



LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera



DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Mariana López Franco - Profesional técnico apoyo a la supervisión		12/03/2025